

## INFORME DE IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO

De conformidad con lo previsto en el apartado número 7.d) del Acuerdo de 5 de marzo de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las instrucciones generales para la aplicación del procedimiento para el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria del Consejo de Gobierno, puesto en relación con el art.11.1.c) del Decreto 279/2019, de 29 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, y analizado el borrador de "Anteproyecto de ley maestra de libertad de elección educativa de la Comunidad de Madrid", se prevé que el impacto por razón de género sea positivo al establecer como uno de sus principios generales la igualdad de oportunidades (art. 5.1.b) y que en ningún caso habrá discriminación por razón de sexo.

Madrid, a fecha de firma

LA DIRECTORA GENERAL DE IGUALDAD

Dª. MAR PÉREZ MERINO SECRETARIA GENERAL TÉCNICA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD